



Resolución de Administración N° 194 -2018-OEFA/OAD

Lima, 19 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1159-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 03 de julio de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por José Ricardo León Arroyo y Charles Anderson Cuse Mamani, por la comisión de servicios en el departamento de Tacna, del 08 al 10 de mayo de 2018; y, el Informe N° 132-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 05 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 1159-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por José Ricardo León Arroyo y Charles Anderson Cuse Mamani (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios realizada del 05 al 10 de mayo de 2018, a fin de realizar las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de las municipalidades distritales de Curibaya, Quilahuani y Ticano; sin embargo el Memorando N° 302-2018-OEFA/ODES TACNA, de fecha 21 de junio de 2018, precisa que la Oficina Desconcentrada de Tacna no pudo solicitar con anticipación la asignación de viáticos necesarios para los colaboradores antes mencionados, debido a las inclemencias del clima que no permitían establecer una fecha para la programación de la comisión de servicios;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 132-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1585-2018-OEFA/OPP-CCP del 19 de julio de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **José Ricardo León Arroyo**, por el importe de **S/ 294.00 (Doseientos noventa y cuatro con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Tacna, realizada del 08 al 10 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JOSE RICARDO LEON ARROYO	CODE – OD TACNA	REEMBOLSO DE GASTOS / VIATICOS	64	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 294.00
TOTAL						S/ 294.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Charles Anderson Cuse Mamani**, por el importe de **S/ 304.00 (Trescientos cuatro con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Tacna, realizada del 08 al 10 de mayo de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
CHARLES ANDERSON CUSE MAMANI	CODE – OD TACNA	REEMBOLSO DE GASTOS / VIATICOS	64	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 304.00
TOTAL						S/ 304.00

Artículo 3°.- La Oficina de Administración deberá comunicar al Órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada “Procedimientos para la



Handwritten signature in blue ink.



Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

